

AI/DE-006-2020

El Instituto Federal de Telecomunicaciones sancionó a Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Telcel), por haber incurrido en una práctica monopólica relativa conforme a lo previsto en los artículos 54 y 56, fracción VIII, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).

¿Qué se Investigó?

Duración de la conducta

De agosto de 2020 al 13 de noviembre de 2023 (a la emisión del Dictamen de Probable Responsabilidad —DPR—, no se contaba con elementos de su conclusión).

Conducta investigada

La investigación inició tras la presentación de una denuncia ante la Autoridad Investigadora (AI) del Instituto. En el DPR, la AI determinó la probable comisión, por parte de Telcel, del supuesto previsto en los artículos 54 y 56 fracción VIII de la LFCE, consistente el otorgamiento de incentivos por parte de Telcel a Bodesa (un canal de distribución indirecto, con formato de cadena de tiendas departamentales en Michoacán, Colima y Jalisco), con la condición de no comercializar servicios de competidores de Telcel.



¿En qué mercado?

Mercados Relevantes

La AI determinó que existen dos Mercados Relevantes consistentes en:

- Distribución mayorista del paquete de equipos terminales y SIM (Paquete ETM+SIM) a través del canal de distribución indirecto, con una dimensión geográfica que corresponde a los estados de Jalisco, Michoacán y Colima, y
- Distribución mayorista de Recargas a través del canal de distribución indirecto, con una dimensión geográfica nacional.



Mercado Relacionado

La AI también definió el Servicio de Telefonía Móvil (STM) como mercado relacionado de los Mercados Relevantes, pues el paquete ETM+SIM y las Recargas se adquieren para acceder al STM.

Poder Sustancial de Mercado

Para los Mercados Relevantes del Paquete ETM+SIM y de Recargas, la AI determinó que Telcel tiene poder sustancial debido a lo siguiente:

- Telcel ha sido el principal participante en los Mercados Relevantes.
- Telcel posee un alto poder de negociación en el establecimiento de las comisiones que otorga a sus distribuidores mayoristas.
- Existen barreras a la entrada asociadas con el costo de financiamiento, los altos costos de inversión en publicidad y para proveer el STM, y por consiguiente a los mercados relevantes.
- La presencia de otros operadores no ha logrado modificar sustancialmente la estructura del mercado del STM y, en tal sentido, no han podido contrarrestar el comportamiento de Telcel.



¿Qué se resolvió?

El Pleno del Instituto resolvió sancionar la conducta realizada por Telcel pues se comprobó que ofreció incentivos a Bodesa con la condición de no comercializar los productos y servicios de un competidor de Telcel.

Así, se corroboró que la conducta adoptada por Telcel tuvo como objeto y efecto: i) el desplazamiento indebido de sus competidores en los Mercados Relevantes y ii) el desplazamiento indebido e impedimento sustancial del acceso de sus competidores al mercado relacionado del STM. Consecuentemente, hubo una reducción en las opciones disponibles para los consumidores para adquirir paquetes ETM+SIM y recargas de proveedores distintos a Telcel.



¿Cuál fue el resultado final?

El Pleno del IFT sancionó a Telcel con una multa de \$90,659,701.72 (noventa millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos un pesos 72/100 m.n.) y le ordenó la supresión de la práctica.

La resolución del Pleno se encuentra *sub júdice*.



Da click para consultar los documentos relevantes:

1. [Acuerdo de inicio de la investigación.](#)

2. [Resolución](#)

